AVISO DE RECOMENDACIONES SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS

Fecha del aviso: 31 de enero de 2022

Entidad Responsable (RE): Condado de Santa Cruz

Dirección: Departamento de Planificación del Condado de Santa Cruz, Atención:

Coordinador Ambiental, 701 Ocean Street, Room 418, Santa Cruz, CA 95060

Número de teléfono: (831) 454-2580

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que llevará a cabo el Condado de Santa Cruz.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El o alrededor del 16 de febrero de 2022, el Condado de Santa Cruz autorizará a la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz a enviar una solicitud a HUD para la liberación de fondos para 37 Vales basados en proyectos bajo la Sección 8(o)(13) de la Ley de Vivienda de 1937 (42 USC 1437f), modificada, para emprender un proyecto conocido como Pippin Fase II ubicado en un sitio de 14.83 acres en 78 Atkinson Lane, Watsonville, CA 95076, y una parcela adyacente en [sin dirección de sitio] Brewington Avenue, Watsonville, CA 95076 (APN: APN 019-236-01 y 048-221-09), ("Proyecto") con el fin de financiar parcialmente la construcción de 80 unidades de vivienda asequible para hogares de bajos ingresos en Watsonville y el condado no incorporado de Santa Cruz, CA. El Costo Total de Desarrollo (TDC) para el Proyecto se estima en Cincuenta y Siete Millones, Ciento Treinta Mil, Setecientos Dólares (\$57,130,700.00) más 20 años de 37 Vales Basados en Proyecto con un valor estimado de: \$12.8 millones. El Proyecto consistirá en tres edificios residenciales de 3 pisos con estructura de madera que contienen un total de 80 apartamentos que varían en tamaño de uno a tres dormitorios. El Proyecto también incluirá una oficina de arrendamiento, un salón comunitario con cocina completa y estaciones de computadoras, y cuartos de lavado. El proyecto contendrá treinta y dos (32) unidades de 1 habitación de 563 pies cuadrados, veinticuatro (24) unidades de 2 habitaciones de 849 pies cuadrados y veinticuatro (24) unidades de 1,123 pies cuadrados de 3 habitaciones. La sala comunitaria tendrá aproximadamente 908 pies cuadrados. El edificio será de construcción Tipo V, con rociadores completos, según el Código de Construcción de California, con estructura de madera. El exterior estará pintado de estuco y revestimiento traslapado horizontal con molduras de madera y tejas para techos, y las estructuras tendrán techos inclinados. Cada apartamento en el desarrollo propuesto incluirá las siguientes comodidades: estufa, refrigerador, triturador de basura, calefacción, encimeras de plástico laminado, armarios para abrigos, persianas, pisos de vinilo en cocinas y baños, terraza/patio privado, unidad de almacenamiento separada e incluirá CAT 5 cableado. Todos los apartamentos estarán diseñados para la eficiencia energética e incluirán electrodomésticos de bajo consumo de conformidad con el Código de Energía de California (Título 24). El proyecto contará con paneles fotovoltaicos para reducir el consumo de energía de la red y reducir los costos operativos del proyecto. Las fuentes de financiamiento incluyen Préstamos Permanentes, Tramo A: \$3,574,000 y Tramo B: \$8,838,000; un préstamo del Condado de Santa Cruz de \$3,500,000; un Préstamo de Vivienda para Trabajadores Agrícolas Joe Serna Jr. de HCD de \$7,421,843; Intereses diferidos acumulados de \$389,461; y \$33,407,353 en LIHTC Equity, por un TDC estimado de \$57,130,658.

RECOMENDACIONES SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado de Santa Cruz ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) archivado en el Departamento de Planificación del Condado de Santa Cruz ubicado en 701 Ocean St. 4th Floor, Santa Cruz, CA 95060. El ERR está disponible al público para su revisión en línea en el enlace abajo:

ERR en línea

Una copia en papel del ERR está disponible para su revisión previa solicitud en el Departamento de Planificación durante el horario de atención habitual. Llame al (831) 454-2580 o consulte el enlace a continuación para conocer el horario actual del mostrador del Departamento de Planificación. http://www.sccoplanning.com/PlanningHome/PlanningCounterHours.aspx

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre la ERR al Condado de Santa Cruz, Attn: Suzanne Isé, 701 Ocean Street, Room 418, Santa Cruz, CA 95060, o por correo electrónico a CEQA-NEPA@santacruzcounty.us. Todos los comentarios recibidos antes del 15 de febrero del 2022 a las 5 p.m. serán considerados por el Condado de Santa Cruz antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Santa Cruz certifica a HUD que Stephanie Hansen, Subdirectora Interina del Departamento de Planificación del Condado de Santa Cruz, en su calidad de oficial certificador, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el medio ambiente. proceso de revisión y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte de HUD cumple con sus responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite que el Condado de Santa Cruz use los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación del Condado de Santa Cruz por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado de Santa Cruz; (b) el Condado de Santa Cruz ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o recomendaciones requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con el 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben enviarse por correo electrónico a HUD Región IX, a RROFSFRO@hud.gov y todd.r.greene@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con HUD por correo electrónico a RROFSFRO@hud.gov y todd.r.greene@hud.gov para verificar el último día real del período de objeción.